

REPÚBLICA DE COLOMBIA

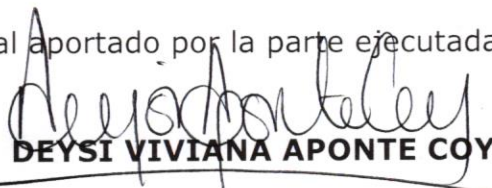


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2021- Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015**201900072-00**, informando que en cumplimiento a lo ordenado en auto de data del 08 de octubre de 2021, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho.....\$908.526
Costas.....- 0 -
Total.....\$908.526

Además, existe memorial aportado por la parte ejecutada. Sírvase proveer.
La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

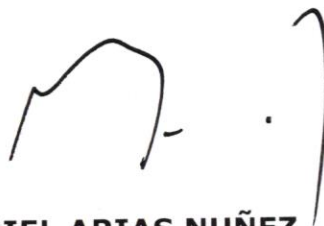
APRUEBESE la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otro lado, **REQUIÉRASE A LAS PARTES** para que procedan a dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, esto es, presentar la respectiva liquidación del crédito conforme lo prevé el artículo 446 del CGP.

Finalmente, la parte ejecutada presenta memorial pronunciándose frente al auto que ordenó seguir adelante la ejecución por el concepto de costas procesales ordenadas en el proceso ordinario, manifestando que mediante la resolución RDP 017525 del 10 de junio de 2019, se dio cumplimiento a las condenas impuestas, incluyendo la suma de \$566.700 por concepto de costas del proceso ordinario, estando el pago sujeto a disponibilidad presupuestal, sin embargo, dicho argumento ya había sido puesto en conocimiento del juzgado, sin que se evidencie pago de las costas, por lo tanto, se exhorta para que proceda a cancelar las costas tanto del proceso ordinario como ejecutivo, con el fin de dar por culminado el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

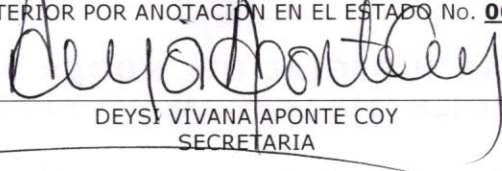
El Juez,



ARIEL ARIAS NUÑEZ

SPA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **10 DE FEBRERO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **005**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA